

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, informándole al señor juez que “Bienes y Abogados”, designada en este asunto para actuar como secuestre en reemplazo del señor Elkin Humberto Parra, fallecido, aceptó el nombramiento. Le preciso que el bien se encuentra en poder del señor Carlos Enrique Agudelo Solís, a quien se lo entregó el anterior secuestre en calidad de depositario, por ser el albacea en la sucesión de su hermano Roberto Luis. Sírvase proveer. Agosto 12 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 2019-00001-00

Conforme con lo indicado por la secretaría en el informe anterior, y revisado el expediente, encuentra el despacho que a folios 68 aparece auto de fecha febrero trece (13) del año que avanza, mediante el cual el anterior titular de este despacho fijó las pautas para la entrega del bien al nuevo auxiliar, la cual se haría a través del señor Carlos Enrique Agudelo Solís, albacea de la sucesión de su hermano Roberto Luis y quien tiene el bien en calidad de depositario.

No obstante, considera este funcionario judicial que dicha entrega debe hacerse a través de autoridad competente con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley.

En consecuencia, se dispone comisionar al señor alcalde Municipal de esta población, con facultad para subcomisionar, para que con apoyo en el acta de secuestro que reposa en este proceso y previo enteramiento al señor Carlos Enrique Agudelo Solís, tenedor del inmueble secuestrado en calidad de depositario, proceda a hacerle entrega del mismo al nuevo auxiliar y elabore la respectiva acta en la forma y términos establecidos en el inciso 4 del artículo 595 del C. General del Proceso. En la misma acta se le advertirá sobre la obligación que tiene de rendir informes periódicos a este despacho.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega, el depositario señor Carlos Enrique Agudelo Solís, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión a este despacho.

Líbrese el pertinente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085e81be344e70d346806b7bd8c3dede6b34fca9205f07d21fd4a25613a04056**
Documento generado en 12/08/2020 11:55:45 a.m.